

Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

SESIÓN NO. 67, EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

**OCTUBRE DE 2021** 



# Contenido

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓI	N 2
I. Sala Superior	2
II. Sala Regional Monterrey	5
2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	8
l. Sentencias	8
II. En sustanciación	10
3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS	14



En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias, correspondiente al periodo del 26 de septiembre al 11 de octubre de 2021:

## 1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## I. Sala Superior

#### **Sentencias**

La referida Sala Superior ha emitido sentencias en los siguientes asuntos:

## El 29 de septiembre

- SUP-REC-1608/2021, correspondiente al medio de impugnación presentado por la C.
  LINA SUSANA PARTIDA PÉREZ, en contra de la sentencia dictada por la Sala
  Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-864/2021 y acumulados, que confirmó la
  diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC455/2021 y acumulados, relacionado con la asignación de regidurías de
  representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.
- SUP-REC-1609/2021, referente al medio de impugnación presentado por el C. FEDERICO PÉREZ BANDA, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-864/2021 y acumulados, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-455/2021 y acumulados, relacionado con la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.
- SUP-REC-1610/2021, referente al medio de impugnación presentado por la C.
   NOEMÍ LAURA TORAL TAVERA, en contra de la Sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-864/2021 y acumulados, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-



- **455/2021 y acumulados**, relacionado con la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.
- SUP-REC-1611/2021, correspondiente al medio de impugnación presentado por el C. JOSÉ ANTONIO OLVERA MÁRQUEZ, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JDC-864/2021 y acumulados, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-455/2021 y acumulados, relacionado con la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.
- SUP-REC-1675/2021, correspondiente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO DEL TRABAJO, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JRC-233/2021 que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente TE-RIN-91/2021, que a su vez confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, relacionado con la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Antiquo Morelos, Tamaulipas.

## El 30 de septiembre

- SUP-REC-1828/2021, correspondiente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el expediente SM-JRC-250/2021 y acumulados, que confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, dentro del expediente TE-RIN-81/2021 y sus acumulados, por la que, entre otras cuestiones: a. Declaró la nulidad de diversas casillas de la elección para integrar el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y b. Al no haber cambio de ganador, confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Tamaulipas". En el presente asunto se determinó desechar de plano el medio de impugnación al no cumplirse los requisitos especiales de procedencia.
- SUP-REC-1872/2021, referente al medio impugnativo promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados, en la que confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-95/2021 y revocó el acuerdo IETAM-A/CG-



- **96/2021**, dictados por el Consejo General del Instituto Electoral local, por los que respectivamente reconfiguró el cómputo final de la elección de diputaciones de representación proporcional y realizó la asignación atinente. En el presente juicio se desechó de plano el medio de impugnación al considerarse que el derecho de acción del promovente había precluido.
- SUP-REC-1890/2021 y sus acumulados SUP-REC-1896/2021 y SUP-REC-1903/2021, inherentes a los medios de impugnación interpuestos, de manera respectiva por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ARCENIO ORTEGA LOZANO y MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey en el juicio SM-JRC-270/2021 y acumulados, que modifica la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados, que por un lado, confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-95/2021 y, por otro, revocó el diverso acuerdo IETAM-A/CG-96/2021, relativos a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para integrar el Congreso de dicho Estado; y en plenitud de jurisdicción dicha Sala Regional realizó la asignación. En el asunto de referencia se modificó la resolución combatida al estimar fundado el agravio del Partido Acción Nacional, relativo a que se le debió a asignar una segunda diputación de RP al encontrarse sub representado.

#### El 6 de octubre

- SUP-REC-1911/2021, referente al medio de impugnación presentado por MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO MORALES, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JDC-954/2021 y acumulados, que confirma el acuerdo IETAM-A/CG-107/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Ciudad Madero, del referido Estado. En el caso, se desechó de plano la demanda al actualizarse la improcedencia del mismo, dado que el acto controvertido se ha consumado de un modo irreparable.
- SUP-REC-1912/2021, correspondiente al medio de impugnación promovido por MIGUEL ÁNGEL AVIÑA BRAVO, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JDC-954/2021 y



acumulados, que confirma el acuerdo IETAM-A/CG-107/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Ciudad Madero, del referido Estado. En el asunto de mérito, se desechó de plano la demanda al actualizarse la improcedencia del mismo, dado que el acto controvertido se ha consumado de un modo irreparable.

#### En sustanciación

Actualmente se encuentran en sustanciación ante la Sala Superior, los asuntos que se enuncian a continuación:

- SUP-REC-1913/2021, correspondiente al juicio interpuesto por MIGUEL ÁNGEL SOTELO GONZÁLEZ, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JDC-966/2021 y acumulados, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas emitida en el expediente TE-RDC-471/2021 y sus acumulados, que confirmó a su vez el acuerdo IETAM-A/CG-107/2021, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de ese Estado, que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Tampico, en esa entidad federativa.
- SUP-REC-1914/2021, referente al medio de impugnación promovido por SUSANA CAROLINA PINEDA CHÁVEZ, en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral en el juicio SM-JDC-966/2021 y acumulados, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas emitida en el expediente TE-RDC-471/2021 y sus acumulados, que confirmó a su vez el acuerdo IETAM-A/CG-107/2021, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de ese Estado, que realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en el Ayuntamiento de Tampico, en esa entidad federativa.

## II. Sala Regional Monterrey

#### **Sentencias**



La mencionada Sala Regional dictó sentencia en los siguientes expedientes:

## El 28 de septiembre

- SM-JDC-949/2021, inherente al recurso promovido por RODOLFO CARRIZALES ALBA, en contra del acuerdo IETAM-A/CG-97/2021, mediante el cual se realiza la asignación de las Regidurías según el principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, Güémez, Jiménez, Llera, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. En el asunto de referencia, se desechó de plano la demanda, toda vez que la presentación de la misma se realizó de manera extemporánea.
- SM-JDC-952/2021 y SM-JDC-953/2021, correspondientes a los juicios interpuestos por ERNESTO FLORES ALMAGUER y ADELA MANRIQUE BALDERAS, respectivamente, en contra del Acuerdo IETAM-A/CG-107/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que, entre otras cuestiones, realizó la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Valle Hermoso. En el caso, se confirmó el acto impugnado al estimarse correcta la determinación del IETAM referente a que los Partidos Morena y PT tenían derecho a participar en la asignación de regidurías y en la distribución de una posición a cada uno.
- SM-JDC-954/2021 Y SUS ACUMULADOS SM-JDC-955/2021 Y SM-JDC-956/2021, inherente a los medios de impugnación promovidos por MIGUEL ÁNGEL AVIÑA BRAVO, MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO MORALES y ANGÉLICA DEVIORY DE LA GARZA DEL ÁNGEL, respectivamente, en contra del Acuerdo IETAM-A/CG-107/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que, entre otras cuestiones, realizó la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ciudad Madero. En el asunto, se confirmó el acuerdo recurrido al estimarse ineficaces los agravios expuestos por los promoventes.



- SM-JRC-270/2021 Y SUS ACUMULADOS SM-JRC-271/2021, SM-JRC-272/2021, SM-JDC-958/2021, SM-JDC-959/2021, SM-JDC-960/2021, SM-JDC-972/2021 Y SM-JDC-974/2021, correspondientes a los medios de impugnación presentados, de manera respectiva, por SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO, LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE, ELVA LIDIA VALLES OLVERA, ARCENIO ORTEGA LOZANO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO y el PARTIDO DEL TRABAJO, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RIN-95/2021 y acumulados, en la que confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-95/2021 y revocó el acuerdo IETAM-A/CG-96/2021, dictados por el Consejo General del Instituto Electoral local, por los que respectivamente reconfiguró el cómputo final de la elección de diputaciones de representación proporcional y realizó la asignación atinente. En este caso, se modificó la sentencia del Tribunal Electoral Local, y, en plenitud de jurisdicción la Sala Regional realizó la asignación de las diputaciones por el principio de RP.
- SM-JDC-957/2021, SM-JDC-963/2021, SM-JDC-964/2021, SM-JDC-965/2021, relativos a los medios de impugnación presentados por MA. DE LOURDES DURÁN ESQUIVEL, RAMIRO CONTRERAS ORTIZ, GENOVEVA ALEJANDRA GALVÁN OCHOA y JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ CASTRO, de manera respectiva, en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en los expedientes TE-RDC-464/2021 y acumulados, así como en el diverso TE-RDC-472/2021, que confirmaron el acuerdo IETAM-A/CG-97/2021 emitido por el Consejo General del Instituto local, por el que asignó las regidurías de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de San Fernando y Llera, respectivamente. En ambos asuntos, se determinó confirmar las sentencias impugnadas, al estimarse correcto que se validara que los partidos Morena y PT participaran en el procedimiento de asignación.
- SM-JDC-966/2021, SM-JDC-967/2021, SM-JDC-969/2021 Y SM-JDC-970/2021MARTA ALICIA QUIROZ CÓRTEZ, ROBERTO MORENO BRONDO, SUSANA CAROLINA PINEDA CHÁVEZ, y JUANA MARÍA AYALA SOTO, en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-471/2021 y sus acumulados, en la que confirmó, en lo



que fue materia de la impugnación, el **acuerdo IETAM-A/CG-97/2021** emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el que, entre otras cuestiones, realizó la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Tampico y el de Nuevo Laredo. En los asuntos, se confirmaron las resoluciones combatidas al estimarse que el porcentaje de 1.5 de la votación municipal emitida para que los partidos políticos accedan a la asignación directa de regidurías es acorde al marco constitucional del sistema de RP.

• SM-JDC-968/2021 Y SU ACUMULADO SM-JDC-971/2021, referentes a los medios impugnativos promovidos, respectivamente, por DAVID ALFONSO VILLARREAL VELA y MIGUEL ÁNGEL SOTELO GONZÁLEZ, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RDC-467/2021 y sus acumulados, en la que confirmó el acuerdo IETAM-A-CG-97/2021 del Consejo General del Instituto Electoral local, por el que, entre otras cuestiones, realizó la asignación de regidurías de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Nuevo Laredo. En el presente asunto, se modificó la sentencia del Tribunal Local, no obstante, en plenitud de jurisdicción la Sala Regional determinó confirmar el Acuerdo del IETAM, al no cumplir los actores la carga de evidenciar la incompatibilidad del artículo 41 del Reglamento de Paridad con algún precepto constitucional.

#### En sustanciación

Se informa que en el presente periodo no se encuentran en sustanciación ante la Sala Regional Monterrey, asuntos que guarden relación con este Instituto Electoral.

#### 2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

## I. Sentencias

#### El 30 de septiembre

 TE-RAP-52/2021, referente al medio de impugnación promovido por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-



- **40/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-26/2021**. En el caso, se confirmó la sentencia impugnada.
- TE-RAP-56/2021, inherente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución de fecha 28 de mayo del presente año, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual determina que es procedente el dictado de Medidas Cautelares dentro del procedimiento especial sancionador PSE-80/2021 y su acumulado PSE-102/2021. En el asunto, se desechó de plano el medio de impugnación.
- TE-RAP-59/2021, relativo al medio impugnativo presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución SE/IETAM/08/2021, dictada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, en fecha treinta de mayo del presente año, dentro del expediente PSE-112/2021. En el asunto de referencia se confirmó el acto impugnado.
- TE-RAP-64/2021, correspondiente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-51/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-69/2021. En el caso de mérito, se confirmó la sentencia combatida.
- TE-RAP-68/2021, relacionado con el medio impugnativo interpuesto por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-56/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-67/2021. En el presente asunto, se confirmó la resolución controvertida.
- TE-RAP-69/2021, relativo al medio de impugnación presentado por el Partido Morena, en contra de la resolución IETAM-R/CG-67/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente PSE-78/2021. En el caso, se confirmó la resolución controvertida.
- TE-RAP-72/2021, referente al medio impugnativo presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-70/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-88/2021. En el asunto de referencia, se confirmó la resolución combatida.
- TE-RAP-73/2021 y sus acumulados TE-RAP-74/2021 y TE-RAP-75/2021, correspondientes a los medios de impugnación presentados, de manera respectiva, por el Partido Morena, ADRIÁN OSEGUERA KERNION y el PARTIDO ACCIÓN



**NACIONAL**, en contra de la resolución **IETAM-R/CG-64/2021**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente **PSE-59/2021**. Por una parte, se determinó desechar el medio de impugnación del PAN, en tanto que, en relación a los agravios expuestos por el Partido Morena y el ciudadano de referencia, se estimaron fundados, razón por la cual se consideró revocar la sentencia controvertida.

- TE-RAP-81/2021, referente al medio de impugnación interpuesto por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-95/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-104/2021. En el asunto de mérito, se confirmó la resolución controvertida.
- TE-RDC-485/2021 y su acumulado TE-RIN-104/2021, correspondientes a los medios de impugnación promovidos, respectivamente, por EVELIA MORA DELGADILLO y el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra del acuerdo IETAM-A/CG-107/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de Representación Proporcional de los Ayuntamientos de Ciudad Madero y Valle Hermoso, derivado de los cómputos realizados en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas. En el asunto que nos atañe, se determinó la confirmación del acuerdo impugnado.
- TE-RAP-34/2021, inherente al medio impugnativo promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la resolución IETAM-R/CG-20/2021 aprobada por el Consejo General del IETAM, mediante el cual se resuelve el procedimiento sancionador especial PSE-16/2021. En este caso, se confirmó la resolución controvertida.

#### II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación en:

 TE-RAP-28/2021, inherente al medio de impugnación interpuesto por el PARTIDO POLÍTICO MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-19/2021, del



Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-12/2021**.

- TE-RAP-61/2021, relativo al medio de impugnación promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-49/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-64/2021.
- TE-RAP-70/2021, relativo al medio impugnativo presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-68/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes PSE-80/2021 y PSE-102/2021, acumulados.
- TE-RAP-71/2021, referente al medio de impugnación interpuesto por OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-69/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-84/2021.
- TE-RAP-76/2021, referente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-78/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-109/2021.
- TE-RAP-78/2021, relativo al medio de impugnación presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-81/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes PSE-122/2021 y sus acumulados PSE-123/2021, PSE-124/2021 y PSE-125/2021.
- TE-RAP-79/2021, referente al medio de impugnación promovido por CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL en contra de la Resolución IETAM-R/CG-81/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes PSE-122/2021 y sus acumulados PSE-123/2021, PSE-124/2021 y PSE-125/2021.
- TE-RAP-80/2021, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el Partido Morena, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-83/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-76/2021.



- TE-RAP-82/2021, inherente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-97/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-132/2021.
- TE-RAP-83/2021, referente al medio impugnativo promovido por la C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-104/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-130/2021.
- TE-RAP-84/2021, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por los PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-117/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-143/2021.
- TE-RAP-85/2021, referente al medio de impugnación promovido por los PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-118/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-145/2021 y su acumulado PSE-146/2021.
- TE-RAP-86/2021, relacionado con el medio impugnativo promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-115/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-136/2021.
- TE-RAP-87/2021, inherente al medio de impugnación promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-110/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-90/2021.
- TE-RAP-88/2021, referente al medio de impugnación promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-115/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-136/2021.
- TE-RAP-89/2021, correspondiente al medio impugnativo presentado por el PARTIDO MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-111/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-95/2021.
- TE-RAP-90/2021, inherente al medio de impugnación promovido por la C. YAHLEEL
   ABDALÁ CARMONA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-111/2021, del



Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-95/2021.** 

- TE-RAP-91/2021, referente al medio de impugnación presentado por el PARTIDO MORENA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-120/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la Resolución TE-RAP-15/2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-13/2021.
- TE-RAP-92/2021, relativo al medio impugnativo promovido por la C. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-120/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la Resolución TE-RAP-15/2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-13/2021.
- TE-RAP-93/2021, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por la C. YAHLEEL ABDALÁ CARMONA, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-120/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento de la Resolución TE-RAP-15/2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-13/2021.
- TE-RAP-95/2021, relativo al medio impugnativo promovido por el C. ALEJANDRO
  MARES BERRONES, en contra del Acuerdo IETAM-A/CG-93/2021, del Consejo
  General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se establece la
  temporalidad en que el C. Alejandro Mares Berrones deberá permanecer inscrito en
  el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra
  las Mujeres en Razón de Género.
- TE-RAP-96/2021, correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-128/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-03/2021, instaurado en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia TE-RAP-42/2021, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, la cual revocó la resolución del citado Consejo General IETAM-R/CG-34/2021, y ordenó iniciar el respectivo Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la C. Gloria Ivett Bermea Vázquez, en su carácter de otrora candidata al cargo de Diputada Local por el principio de Mayoría Relativa por el



Distrito 12, con cabecera en Matamoros, Tamaulipas; así como del Partido Acción Nacional, por la supuesta omisión de retirar la propaganda político-electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2018-2019, dentro de los plazos legales.

- TE-RDC-453/2021, correspondiente al medio impugnativo interpuesto por la C.
   ELIZABETH RESÉNDEZ DELGADO, en contra de la Resolución IETAM-R/CG-107/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-164/2021.
- Pendiente de Radicar, está el medio de impugnación promovido por el PARTIDO MORENA, en contra de la resolución IETAM-R/CG-130/2021, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente PSE-171/2021.

## 3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A la fecha del presente informe, no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas algún medio de impugnación.

#### **Atentamente**

Juan de Dios Álvarez Ortiz Secretario Ejecutivo